



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, MARTES, 3 DE MAYO DE 2022
CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 01276/2022

VISTO:

- Decreto Alcaldicio N° 2659 / 2020 de fecha 18 de noviembre del 2020 que deja constancia de la activación de la feria de artesanos y manualistas en la plaza de San Pedro de Atacama.
- Decreto exento N° 1604 / 2021 de fecha 29 de junio de 2021, que deja constancia que el Sr. Justo Zuleta Santander asume el cargo de Alcalde.
- La resolución N° 7/2019 de la Contraloría General de la República, y en uso de las facultades legales que me confiere la Ley No 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Según correspondencia N°31 el día 5 de enero del 2022 el cual solicita la exención de pago hasta la firma de convenio entre INDAP y La Municipalidad de San Pedro de Atacama.

CONSIDERANDO:

- Carta de respuesta a correspondencia N° 31 acogiendo la solicitud de exención de pagos municipales hasta la regularización del Convenio de Colaboración entre INDAP y la Municipalidad San Pedro de Atacama respecto a la Feria Mercado Campesino del Programa de Desarrollo Territorial Indígena de INDAP.

DECRETO:

1. Autorícese la actividad de feria "Mercado Campesino" a realizarse en la Plaza Cívica de San Pedro de Atacama, el día jueves 05 de mayo de 2022, considerando el horario de funcionamiento de 09:00 a 20:00 horas.

2. Autorícese exención de pago en los permisos y el cobro por derecho de aseo de forma diaria hasta regularizar el Convenio de Colaboración entre la Municipalidad de San Pedro de Atacama e Indap por la Feria Mercado Campesino.

3. Otórguese Permisos para ventas de productos a los siguientes contribuyentes que participarán en la feria a realizarse en plaza Cívica de San Pedro de Atacama, el día 05 de mayo de 2022:

N°	NOMBRE	RUT	GIRO
1	SIRA MENDOZA		Artesanía Local
2	LUIS ESCALANTE		Artesanía Local
3	LAURENCIA SOZA		Artesanía Local
4	ANJEL PUCA		Artesanía Local
5	WILDO LOPEZ		Artesanía Local
6	CARMEN TITO		Artesanía Local
7	LUIS MORGADO		Artesanía Local

4. Póngase en conocimiento de los Departamentos Municipales, para los trámites legales que correspondan.

5. Oficiése a la Segunda Comisaría de Carabineros de San Pedro de Atacama, para velar por el cumplimiento del presente documento. Además, notifíquese a esta misma comisaría el ingreso de vehículos al sector de la plaza que trasladen productos y materiales para la instalación desde las 08:00 hasta las 09:00 horas y de desinstalación de 19:00 a 20:00 horas.

6. Notifíquese a inspectores municipales para conocimiento y colaboración.

7. Archívese estos antecedentes para un control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Decreto Alcaldicio N°2659/2020	Digital	Ver		
Respuesta a Correspondencia N°31	Digital	Ver		
Correspondencia N°31	Digital	Ver		

JZS/CRD/DAC/SCM/SVM/SGC

Distribución:

MARVILA ROJAS CORTES administrativo secretaría municipal
NOEMI AYAVIRE PUCA funcionario rentas
SERGIO CERDA MOLINA director dirección de desarrollo comunitario
SOFIA GUZMAN CORTEZ profesional dirección de desarrollo comunitario
SUYIN HIP SÁNCHEZ secretaria director dirección de desarrollo comunitario
CAMILO ENCINA FIGUEROA jefe de unidad unidad inspección municipal
LETICIA GONZALEZ SILVESTRE directora dirección de medio ambiente aseo y ornato
SALVADOR VERA MARTINEZ jefatura desarrollo económico desarrollo económico



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=20398497&hash=61eab>